BOLETÍN 2/2013

SUMARIO

En este número analizaremos los datos relativos a los dos programas de retorno para extranjeros en nuestro país: el plan de retorno voluntario APRE gestionado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y el programa de Retorno Voluntario Humanitario gestionado por Cruz Roja Española.

Plan de Retorno Voluntario APRE. Definición y estadísticas.

Este plan comprende el abono acumulado y de forma anticipada de la prestación por desempleo contributiva a trabajadores extranjeros no comunitarios que retornen voluntariamente a sus países de origen.

Para poder ser beneficiario de este plan es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1) Ser nacional de un país con convenio bilateral con España en materia de Seguridad Social:
   - Andorra, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador, Estados Unidos, Filipinas, Marruecos, México, Paraguay, Perú, República Dominicana, Túnez, Ucrania, Uruguay y Venezuela
2) Estar inscrito como demandante de empleo en el SOIB.
3) Estar en situación legal de desempleo por extinción de la relación laboral.
4) Tener derecho a la prestación por desempleo de nivel contributivo, sin compatibilizar con un trabajo a tiempo parcial.

Los compromisos del beneficiario son los siguientes:

a) Retornar al país de origen en el plazo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha del primer pago de la prestación.
b) Irse en compañía de sus familiares, salvo que alguno tuviera una autorización de residencia independiente.
c) No retornar a España en el plazo de tres años para residir y/o realizar una actividad lucrativa o profesional.

Prestación económica: el abono acumulado de la prestación por desempleo de nivel contributivo se realiza en dos pagos: el 40% en España una vez aprobado el derecho y el 60% en el país de origen.

El órgano competente para el pago de esta prestación es el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

Los datos facilitados por el SEPE relativos a las Baleares abarcan desde el año 2008 hasta el 28 de febrero de 2013, siendo el año 2009 en el que se presentó un mayor número de solicitudes (230). En este periodo se han presentado un total de 839 solicitudes, de las cuales fueron aprobadas 715 (el 85,2%).

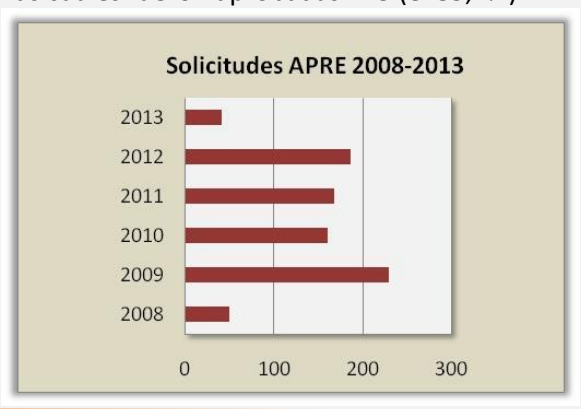

En cuanto a la distribución del APRE por nacionalidades en el periodo 2008-2013, Ecuador (236 solicitudes), Argentina (175 solicitudes) y Colombia (145 solicitudes) sumaron el 65,96% del total de solicitudes.

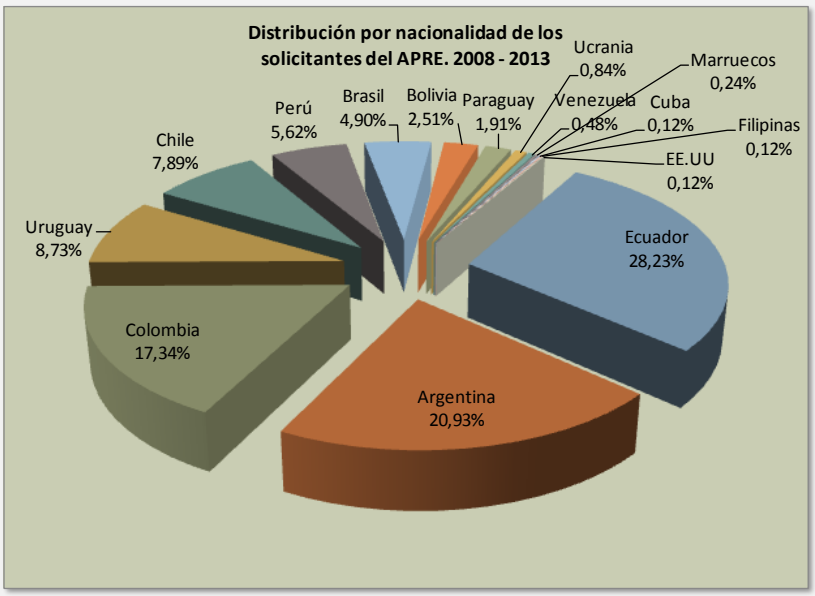

De los datos facilitados se concluye que el programa sobre el abono anticipado de la prestación por desempleo ha tenido un impacto limitado, visto el número de solicitudes presentadas. Las cifras relativas al periodo de estudio, que abarcan desde la creación del programa a través del RD 1800/2008 por el que se desarrolla el RDL 4/2008, son similares en cuanto al número de solicitudes, con la excepción del año 2008 en el que se presentaron únicamente 50.

En la coyuntura actual, en la que en los medios de comunicación anuncian retornos masivos de ciudadanos extranjeros, sobre todo latinoamericanos, basándose en las cifras del padrón municipal, hay que tener en cuenta las siguientes cautelas: en estas cifras no se tienen en cuenta el número de concesiones de nacionalidad (que en el caso latinoamericano es muy abundante) ni las diferentes casuísticas que rodean estos registros municipales, como por ejemplo la obligación de renovación de la inscripción cada dos años en el caso de los ciudadanos extracomunitarios.

Estas situaciones descritas deforman los datos relativos al retorno, como ya se ha afirmado en el anterior boletín, y la puesta en marcha de programas como el APRE facilitan el retorno de aquellos ciudadanos cuyo proyecto migratorio no ha funcionado, pero no resultan determinantes para la formación de la decisión de la vuelta al país de origen.

Para más información sobre el APRE: http://www.sepe.es/

Por otra parte, Cruz Roja en las Illes Balears gestiona las ayudas complementarias al programa APRE que consisten en las siguientes prestaciones:

- Pago del billete hasta el país de origen.

- Pago del desplazamiento en España desde el domicilio actual hasta el aeropuerto. Se podrá incluir el abono de los gastos de alojamiento de una noche por motivos de viaje.

- Ayuda económica de viaje de 50€ por cada uno de los miembros de la unidad familiar.

- Cobertura de gastos imprevistos debidamente justificado.

Programa de retorno voluntario humanitario. Definición y estadísticas.

Este programa de retorno, gestionado por Cruz Roja Española a través de las ayudas concedidas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, consiste en apoyar a aquellas personas inmigrantes extracomunitarias que no han conseguido el objetivo de su proyecto migratorio.

Los requisitos para acceder a este programa son los siguientes:

- Personas inmigrantes de origen extracomunitario.
- Más de 6 meses de estancia/residencia en España independientemente de su situación administrativa.
- Situación de vulnerabilidad social.
- No deben tener la nacionalidad española ni la doble nacionalidad.
- No tener prohibida la salida de España (generalmente por tener causas pendientes con la justicia).
- Deben aceptar el compromiso de no regresar a España para realizar actividades lucrativas o residencia por un periodo de tres años.

Ayudas:

- Pago del traslado desde España al país de origen (billete de avión y otros medios de transporte si fuera necesario).
- 50€ para gastos de viaje.
- 400€ en concepto de ayuda para la reinstalación.
- Otras ayudas justificadas (por ejemplo: trámites sobre documentos de viaje, documentación de menores nacidos en España, etc.).

En la siguiente tabla se detallan el número de personas beneficiarias de las prestaciones complementarias del programa APRE y del retorno voluntario humanitario en el periodo 2008-2012:

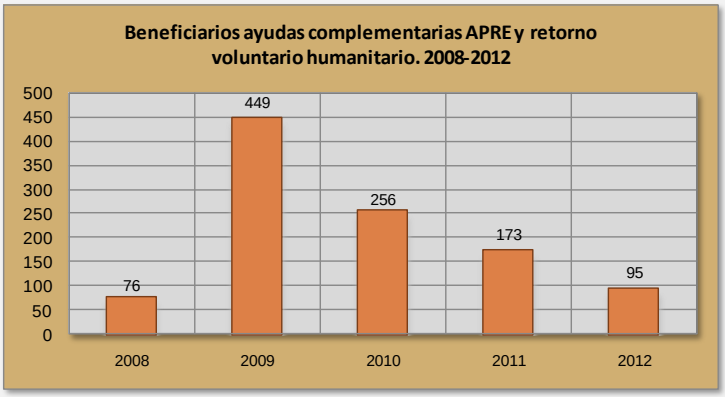

Las principales nacionalidades de los beneficiarios fueron Bolivia, Ecuador, Argentina y Uruguay.

Al igual que en el programa APRE, se puede apreciar que el impacto de estas ayudas es bastante limitado en cuanto al número de beneficiarios, si bien en este caso es conveniente tener en cuenta que para el funcionamiento del mismo es necesaria la convocatoria de subvenciones por parte del MEYSS.

El OBACOM agradece al Servicio Público de Empleo Estatal, en concreto a la Directora Provincial de las Illes Balears, y a Cruz Roja Illes Balears su presteza, diligencia y amabilidad a la hora de atender las peticiones de este observatorio.

Todos los boletines del Observatorio se pueden descargar en:

IMMIGRA Balears

http://www.immigrabalears.com
http://observatori.immigrabalears.com